

ción de solicitudes para autorizaciones de venta ambulante en mercadillos (BOME nº 5103, de 11/02/2014) no se han adjudicado la totalidad de las licencias disponibles.

Vistas las solicitudes de autorizaciones de venta ambulante no atendidas por haberse presentado fuera del plazo establecido.

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

Proceder a la admisión de solicitudes para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante durante el periodo 2014-2019, hasta la concesión de la totalidad de las licencias disponibles en los mercadillos del Rastro y Sepes.

Se admitirán todas las solicitudes presentadas en el periodo antes mencionado siempre y cuando aporten la documentación requerida.

Aquellos solicitantes que cumpliendo con los requisitos no pudieran obtener autorización por no haber puestos de venta ambulante vacantes, pasarán a formar parte de una lista de espera, para ir obteniendo licencia de los puestos que vayan quedando disponibles.

Notifíquese la presente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 16 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

1426.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Bombero-Conductor, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de Oposición Libre, el inicio de las pruebas físicas que constituyen la primera fase del proceso de selección.

Fecha: 21 de julio de 2014 (lunes).

Hora: 9,00 horas.

Lugar: Estadio Álvarez Claro.

Pruebas a realizar: salto de longitud con los pies juntos y sin carrera y carrera de velocidad sobre 100 metros lisos.

Deberán ir provistos del correspondiente D.N.I.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

Melilla, 18 de junio de 2014.

El Presidente del Tribunal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1427.- ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN NORMAS PORTUARIAS DE ACCESO, UTILIZACIÓN Y CIVISMO DEL PUERTO DEPORTIVO Y DÁRSENA DE PESQUEROS.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"La corrección, en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, del error material advertido en el plano de las normas portuarias de acceso, utilización y civismo del Puerto Deportivo y Dársena de Pesqueros aprobadas por Consejo de Administración en sesión celebrada el día 1 de abril de 2014 y publicadas en el BOME nº 5122, de fecha 18 de abril de 2014, referido a la delimitación del ámbito de aplicación que no incluye el Club Marítimo de Melilla, como erróneamente aparecía en el plano que se corrige mediante la copia adjunta"

Vº Bº El Presidente. Arturo Esteban Albert.

El Secretario del Consejo.

José M. Noguero Abián.